



Resolución: 0073/18, de 25 de mayo	R. SA 0073/18 (25.05)
Asunto: Actualización y regulación de algunos aspectos del Complemento al Rendimiento Profesional para el ejercicio presupuestario 2018.	
Origen: DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	
Ámbito de aplicación: Áreas de Gestión Sanitaria Hospitales. Distritos de Atención Primaria. Centros de Transfusión Tejidos y Células.	

La Ley 5/2017 de 15 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 realiza unas previsiones prudentes en base al comportamiento positivo de la economía andaluza teniendo en cuenta el proceso de consolidación fiscal diseñado por el Gobierno de España que exige a las Comunidades Autónomas un nuevo esfuerzo mediante la reducción del objetivo de déficit público hasta el -0,3% del PIB regional.

La Ley consolida la apuesta de la Junta de Andalucía por la sanidad pública de calidad, de forma que sus cuentas de 2018 blindan una sanidad universal pública en todo el territorio de la Comunidad Autónoma que apuesta por la investigación de vanguardia, la mejora continua en la eficiencia de la gestión y por la ampliación de las prestaciones en estrecha colaboración con los servicios sociales.

En esta línea, la Ley contempla específicamente las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud en su artículo 20, estableciendo que los complementos de productividad se percibirán de acuerdo con las dotaciones presupuestarias que se prevean anualmente.

La adaptación del modelo de incentivos del personal del Servicio Andaluz de Salud que exige el marco presupuestario de nuestra Comunidad Autónoma, junto con la experiencia acumulada desde la aprobación del modelo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el año 2003, configuran el Complemento al Rendimiento Profesional como un incentivo dinámico y variable asignado a los resultados obtenidos tras una evaluación transparente y objetiva, de forma que sucesivas Resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud han venido actualizando y adaptando aspectos procedimentales para ajustarlo a las necesidades de cada momento.

Para el ejercicio 2018 es necesario mantener las medidas contempladas en la resolución 0170/12 y que han continuado vigentes durante los ejercicios de 2013 a 2017 en virtud de lo dispuesto en las resoluciones 057/13, 67/14, 0157/15, 0184/2016 y 151/2017, por las que se actualizan y regulan algunos aspectos del Complemento al Rendimiento Profesional en base a las circunstancias excepcionales que afectan a las disponibilidades presupuestarias y de tesorería del Servicio Andaluz de Salud en dichos ejercicios.

Código:	6hWMS810PFIRMAQub/4EDGjBwTvrUD	Fecha	25/05/2018	
Firmado Por	FRANCISCA ANTON MOLINA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	



En virtud de lo anterior, cumplido el trámite de haber informado a las organizaciones sindicales en la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad en la reunión celebrada el 23 de mayo de 2018, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO: Las cuantías correspondientes al Complemento al Rendimiento Profesional (CRP), en el marco normativo vigente y con cargo al presupuesto del ejercicio 2018, se ajustarán a las cantidades previstas en el mismo, a las que habrán de acomodarse los importes resultantes de la distribución que se efectúe de acuerdo con lo establecido en los Apartados Cuarto y Quinto de la Resolución 0546/09, de 23 de diciembre de 2009. Dichas cuantías se fraccionarán para su abono en dos pagos que se materializarán en las nóminas de julio y octubre en porcentajes respectivos del 50%.

SEGUNDO: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018 la vigencia de los Apartados Segundo y Tercero de la Resolución 0170/12, de 19 de julio de 2012, por persistencia de las condiciones que determinaron los mismos, modificando el límite de la cuantía máxima para el presente ejercicio a la cantidad que resulte de aplicar su grado de consecución de los objetivos en un máximo del 120%.

TERCERO: Las Instrucciones contenidas en la presente Resolución tendrán validez desde el día de su firma, quedando sin efecto las Resoluciones e Instrucciones que contradigan o se opongan a lo dispuesto en ella.

CUARTO: Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de profesionales del Servicio Andaluz de Salud para dictar las disposiciones de aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código:	6hWMS810PFIRMAQub/4EDGjBwTvrUD	Fecha	25/05/2018
Firmado Por	FRANCISCA ANTON MOLINA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

